



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 2 de enero del año 2007.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre del dos mil siete, en los autos del expediente administrativo 09/2007-1, formado con motivo del oficio número 37, de fecha once de enero del dos mil siete, mediante el cual, la Licenciada Maria del Carmen Verónica Cuevas López, Magistrada Numeraria en Funciones de Visitadora, remite el Acta de Entrega Recepción iniciado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al oficio 96/2007, y del que se podrían derivar algunas irregularidades de los Licenciados Simón Portugal Lagunas, Rosa Villegas Gómez y Raúl Vaca Cruz, entonces Titular y Secretarios de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, se resolvió lo siguiente:

“...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; VII.-...; VIII.-...; Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo previsto por el artículo 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX de la Constitución Política en el Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracción VII, X, XII y XXV. 93 fracción II, 186 fracciones I, IV y VII. 194 fracción V, 195 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, 15 fracción VII, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 26, 27 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos; es de resolverse y se: **RESUELVE: PRIMERO.-** Se declara infundado el procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado en contra de los Licenciados SIMON PORTUGAL LAGUNAS, RAUL VACA CRUZ y ROSA VILLEGAS GOMEZ entonces Titular y Secretarios de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Yautepec, Morelos, con motivo del acta de entrega recepción iniciada por la Licenciada MARIA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LOPEZ, Magistrada Numeraria en Funciones de Visitadora, del Juzgado antes citado. **SEGUNDO.-** Se declara la **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de los Licenciados SIMON PORTUGAL LAGUNAS y RAUL VACA CRUZ, entonces Titular y Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado; actualmente Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. **TERCERO.-** Consecuentemente se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita este Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a favor de los Licenciados SIMON PORTUGAL LAGUNAS y RAUL VACA CRUZ. **CUARTO.-** Se declara sin materia el procedimiento de responsabilidad administrativo iniciado en contra de la Licenciada ROSA VILLEGAS GOMEZ, entonces Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por las razones expresadas en el considerando VII de esta resolución. **QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE;** una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto legalmente concluido.”

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR FILIBERTO OLMEDO LINARES

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO